



CUERPO DE APOYO
& SALVAMENTO
MARÍTIMO

PLAN OPERATIVO DE MISIONES DE BÚSQUEDA & SALVAMENTO

—
PLAN OPERATIVO
[v.2.0]

—
[POV]

1. INTRODUCCIÓN

- a. Este Plan Operativo, ha sido elaborado por el Comando Nacional del Cuerpo de Apoyo & Salvamento Marítimo [CASMAR], con el objeto de establecer los procedimientos y organización de sus miembros en operaciones de búsqueda & salvamento.
- b. Cualquier persona que desee enviar sus comentarios o sugerencias con respecto a esta publicación, podrá hacerlo a la siguiente dirección:

Comando Nacional del CASMAR
[comando@casmар.org.ve]

2. TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	02
2. Tabla de Contenido	03
3. General	04
4. Organización SAR	05
5. Región de Búsqueda & Salvamento de Venezuela [SRR-VE]	11
6. Operaciones del CASMAR Venezuela	12
7. Procedimientos de los Escuadrones del CASMAR Venezuela	17
8. Comunicaciones	21
9. RCC & las Estaciones de Comunicaciones	24
10. Unidades de Búsqueda & Salvamento	25
11. Mensajes & Reportes	28
12. Lista de Distribución	34

3. GENERAL

El Plan Operativo del Cuerpo de Apoyo & Salvamento Marítimo para misiones de Búsqueda & Salvamento Marítimo dentro de la Región de Venezuela [SRR-VE] y demás espacios acuáticos de la República, consiste en la organización y distribución de recursos, así como en la asignación de los procedimientos y responsabilidades, en la medida de las posibilidades entre los miembros del CASMAR con las autoridades competentes, organismos públicos y/o privados y cualquier otra persona que esté relacionada en las operaciones de búsqueda & salvamento marítimas.

3.1. PROPÓSITO

El Plan Operativo establece los procedimientos y organización nacional, dirigidas a maximizar el desempeño de los recursos o facilidades [FALSAR] involucradas en operaciones SAR.

El Plan proveerá entre otras cosas, un inventario de las unidades disponibles, marítimas & aeronáuticas, civiles voluntarias, en la Región SAR de Venezuela [SRR-VE].

Así mismo deberá ser promulgado por la Coordinación Nacional del CASMAR, a los fines de consolidarse dentro del marco jurídico correspondiente.

3.2. RESPONSABILIDADES

El Comando Nacional del CASMAR, a través de los Comandantes de Zona, serán los encargados de velar por el cumplimiento y ejecución de este Plan Operativo, así como de las recomendaciones y actualizaciones que a tales efectos se realicen. En consecuencia, las sugerencias y recomendaciones que se hagan de este Plan Operativo deberán ser enviadas a:

El Comando Nacional del CASMAR
[comando@casmar.org.ve]

4. ORGANIZACIÓN SAR

4.1. GENERAL

La organización de operaciones de Búsqueda & Salvamento; operaciones tipificadas con las siglas SAR – *Search & Rescue* – consiste en el uso de todos los recursos o facilidades [FALSAR] disponibles para asistir a personas o propiedades bajo una situación de emergencia potencial o real. Los elementos a continuación presentados, son parte de una misión SAR.

El Centro de Coordinación de Búsqueda & Salvamento se identifica en general como RCC – *Rescue Center Coordinator* –.

Dependiendo de su responsabilidad la Región de Búsqueda & Salvamento conocida como SRR – *Search & Rescue maritime Responsibility Region* – y FIR – *Flight Information Region* – se identificará de la siguiente manera:

- a. ARCC: Responsabilidad Aeronáutica [FIR];
- b. MRCC: Responsabilidad Marítima [SRR];
- c. JRCC: Responsabilidad Conjunta; Marítima & Aeronáutica [SRR / FIR].

NOTA: El uso de la palabra “Marítima” en cuanto a operaciones de Búsqueda & Salvamento [SAR] se refiere, involucra a todas aquellas relacionadas con los espacios acuáticos en general, especialmente de índole navegable.

Cada Coordinador de Búsqueda & Salvamento [RCC] tendrá bajo su dirección a los Sub-centros de Coordinación de Búsqueda & Salvamento [RSC] – *Rescue Sub-center Coordinator* – de quienes dependerán las misiones SAR que se realicen dentro de una región o área predeterminada;

Para cada misión SAR el RCC ó RSC designará un Coordinador de Misión [SMC] de quien dependerán las operaciones de la misión SAR asignada;

El Coordinador de Misión [SMC] – *SAR Mission Coordinator* – designará un Coordinador en Escena [OSC] – *On Scene SAR Coordinator* – de quien dependerán las operaciones de misión SAR en el sitio, a través de las respectivas Unidades de Búsqueda & Salvamento [SRU] – *Search & Rescue Unit* – que se presenten en la escena.

4.1.1.RCC

El RCC tiene como responsabilidad:

- a. La coordinación nacional de las misiones de Búsqueda & Salvamento que se realicen dentro de la Región SAR.

4.1.2. RSC

El RSC tiene como responsabilidad:

- a. La coordinación de todas las misiones de Búsqueda & Salvamento que se realicen dentro de su región o área asignada por el RCC.

4.1.3. SMC

El SMC tiene como responsabilidad & tarea:

- a. Iniciar las acciones iniciales para proveer la asistencia requerida a los elementos en peligro;
- b. Utilizar de manera apropiada los recursos & elementos con que cuenta, así como mantener informado a todo el personal involucrado en la misión SAR de la asistencia que se requiere y demás asuntos relacionados. Todos los participantes en la misión serán responsables de sus propios equipos y su participación será bajo su propio riesgo y responsabilidad;
- c. Designar a el Coordinador en Escena [OSC] y mantenerle proveído de toda la información relativa al incidente;
- d. Transmitir a las Unidades de Búsqueda & Salvamento [SRU] toda información de interés tales como: datum, OSC, indicativos de llamada, etc.
- e. Realizar reuniones informativas privadas [debrief] entre la mayor cantidad de participantes posibles y de distintas especialidades para determinar y proveer a toda la Organización SAR de:
 - (i) Área de Búsqueda Recomendada [SRA] – *Search Recommended Area* –
 - (ii) Patrones de Búsqueda

- (iii) Horas de vuelo
 - (iv) Horas de Búsqueda
 - (v) Resultados
 - (vi) Recomendaciones
- f. Mantener informados a todos los participantes en la Organización SAR acerca del estatus la misión, disponiendo de un espacio para reunir y atender a los relacionados con las víctimas y a los medios de prensa.
- g. Mantener listos a los equipos y Unidades de Búsqueda & Salvamento disponibles para iniciar o continuar con los procedimientos de la misión SAR.
- h. Establecer y mantener un control firma de las comunicaciones con todas las Unidades de Búsqueda & Salvamento en la escena y del OSC.
- i. Emitir los Reportes de Situación [SITREP] – *Situation Report* – correspondientes a la misión SAR, a medida que el OSC confirma y transmite la información.

4.1.4. OSC

El OSC tiene como responsabilidad & tarea:

- a. Ejecutar los planes & tareas asignadas por el Coordinador de Misión [SMC];
- b. Modificar los planes & tareas asignadas por el Coordinador de Misión [SMC] basado en las condiciones de la escena tales como: unidades disponibles, condiciones climáticas, visibilidad, condiciones del mar, turbulencia, condiciones de vuelo, autonomía, información de último momento, etc.;
- c. Asumir el control operacional de la misión SAR y proveer de la coordinación necesaria para todas las Unidades participantes asignadas;
- d. Mantener constante comunicación con las Unidades participantes asignadas y con el Coordinador de Misión

- [SMC], a través de los correspondientes canales & frecuencias establecidas;
- e. Emitir el primer Reporte de Situación [SITREP] “SITREP #1” al momento de arribar a la escena, con los siguientes datos:
 - (i) Hora de arribo y Hora estimada de salida de la escena;
 - (ii) Estado climatológico de la escena;
 - (iii) Cualquier modificación considerable realizada, distinta a las instrucciones indicadas por el Coordinador de Misión [SMC];
 - (iv) Resumen de todos los patrones y áreas de búsqueda completadas;
 - (v) Relevé como OSC por otra Unidad [SRU];
 - (vi) Recomendaciones para acciones futuras.
 - f. Mantener comunicación con todas las Unidades de Búsqueda & Salvamento. Requerir reportes de operación cada 30 minutos de aeronaves;
 - g. Mantener informados a las nuevas Unidades de Búsqueda & Salvamento que se incorporen en la escena;
 - h. Recolectar y reportar los resultados de las operaciones.
 - i. Proveer Reportes de Situación [SITREP] con frecuencia a las Unidades de Búsqueda & Salvamento [SRU] y al Coordinador de Misión [SMC] acerca del progreso & resultados de la misión.

4.1.5. SRU

Los siguientes participantes, podrán ser considerados como Facilidades SAR [SAR] y Unidades de Búsqueda & Salvamento [SRU]:

- a. Unidades del Ministerio para asuntos de Infraestructura;
- b. Unidades de las Capitanías de Puerto;

- c. Unidades de Guardacostas;
- d. Unidades de Vigilancia Costera;
- e. Organizaciones certificadas SAR [ONG];
- f. Unidades en tráfico o surtas en puertos y aeropuertos (remolque marítimo, lanchas de pilotos, etc.);
- g. Unidades de los entes Estadales y Municipales (Gobernaciones, Alcaldías, etc.);
- h. Unidades del Ministerio para asuntos del Interior (Cuerpo de Policía Nacional, PC, etc.);
- i. Unidades del Ministerio para asuntos de la Defensa;
- j. Centros de Control de Tráfico Aéreo [ATC] y de Control de Vuelos;
- k. Servicios privados de Emergencia (ambulancias, etc.);
- l. Entidades SAR de países vecinos, tales como: US Coast Guard, NA&A Coast Guard, Martinique Coast Guard, Trinidad Coast Guard, CITRO, SARFA, etc;
- m. Unidades AMVER
[Automated Mutual-Assistance Vessel Rescue System]
- n. Servicios de Meteorología;
- o. Unidades y personal disponible familiarizado con este tipo de eventos.

Sus funciones & tareas son:

- a. Conducir las operaciones SAR asignadas por el Coordinador en Escena [OSC] ó el Coordinador de Misión [SMC];
- b. Reportar los resultados de las operaciones asignadas al Coordinador en Escena [OSC] ó el Coordinador de Misión [SMC];
- c. Actuar como Coordinador en Escena si fuese asignado.

4.2. LA ORGANIZACIÓN SAR EN VENEZUELA

La organización SAR en Venezuela consiste en la presencia de un Centro Coordinador de Búsqueda & Salvamento [RCC] – *Rescue Center Coordinator* – localizado en Maiquetía e identificado como RCC-MIQ, de quien depende fundamentalmente la coordinación de las misiones SAR aeronáuticas que se realicen en la Región de Información de Vuelo [FIR].

Ahora bien, los servicios de Búsqueda & Salvamento acuático [MSAR] son prestados por el Ejecutivo Nacional a través del **Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de infraestructura y transporte**, en coordinación con los órganos competentes¹. A tales efectos coordinará la participación en el Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento; y demás autoridades nacionales y regionales y de las organizaciones certificadas para ello, según el reglamento que regule la materia².

En consecuencia, la supervisión y control de las actividades de Búsqueda y Salvamento marítimo [MSAR] sobre la SRR-VE, corresponde al **Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos [INEA]** como autoridad³ y entidad encargada del ejercicio de la Administración Acuática⁴.

Las Capitanías de Puerto, órganos dependientes del INEA, son quienes actúan entonces como Sub-centros Coordinadores de Búsqueda y Salvamento [RSC] – *Rescue Sub-center Coordinator* – de quienes dependerán las misiones SAR que se realicen dentro de una región o área predeterminada (véase: su jurisdicción).

Para cada misión SAR, **la Capitanía de Puerto** de la circunscripción acuática correspondiente, deberá designar un Coordinador de Misión SAR [SMC] de quien dependerá cada misión.

Ahora bien, conforme al artículo 13 de la Ley General de Marinas y Actividades Conexas, entre otros, **las Capitanías de Puerto** deben coordinar con Guardacostas las Misión SAR [SMC]; sin perjuicio de que participen otras autoridades competentes, nacionales y

¹ Artículo 106 del Decreto Núm. 6.126, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que los Espacios Acuáticos.- Véase Núm. 5.890 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, del 31 de julio de 2008.-

² El reglamento respectivo tiene desde el 2001 en mora por parte del Ejecutivo Nacional.

³ Artículo 74 de la Ley General de Marinas y Actividades Conexas, publicada en la Gaceta oficial Núm. 37.570 de fecha 14 de noviembre de 2002.

⁴ Artículo 73 y 74, del Decreto Núm. 6.126, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que los Espacios Acuáticos.- Véase Núm. 5.890 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, del 31 de julio de 2008.-

regionales, u organizaciones certificadas, en las labores de asistencia, rescate y salvamento acuático, en el área de su circunscripción. Es decir, que pudiera existir más de un (1) Coordinador de Misión SAR [SMC] en un mismo caso.

Adicionalmente a ello, cabe destacar que el artículo 86 de la Ley General de Marinas y Actividades Conexas, publicada en la Gaceta oficial Núm. 37.570 de fecha 14 de noviembre de 2002, establece que:

“El Capitán de buque que encuentre un buque en peligro o cuyo auxilio sea requerido por otro, deberá emplear todos los medios disponibles para prestar la correspondiente asistencia. La prestación de asistencia se regirá por las convenciones internacionales, las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.”

Por lo que el permiso tácito para todo Capitán o la certificación expresa a entidades que organicen el recurso particular privado y voluntario en apoyo a la Autoridad acuática durante una misión MSAR, es un elemento muy valioso a considerar por parte de la Autoridad acuática, sobre todo cuando se trata de situaciones en donde está en peligro inminente la vida humana en la mar y en donde la coordinación y experticia del personal, son elementos determinantes.

El Coordinador de Misión [SMC] – *SAR Mission Coordinator* – es quien designa al Coordinador en Escena [OSC] – *On Scene SAR Coordinator* – de quien dependerán las operaciones de la misión SAR en el sitio, a través de las respectivas Unidades de Búsqueda & Salvamento [SRU] – *Search & Rescue Unit* – que se presenten en la escena.

5. REGIÓN DE BÚSQUEDA & SALVAMENTO DE VENEZUELA [SRR-VE]

5.1. RESPONSABILIDAD MARÍTIMA

Los límites geográficos de la Región de Región de Búsqueda & Salvamento marítima de Venezuela [SRR-VE], es la acordada por el Estado Venezolano en la Reunión Final sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo en el Caribe de 1984, realizada en Caracas, Venezuela y la Conferencia Internacional sobre Búsqueda y Salvamento en el Océano Atlántico 1994, en Lisboa, Portugal.

5.2. LÍMITES GEOGRÁFICOS

Los límites geográficos de la región de búsqueda y salvamento marítimo es el área comprendida dentro del siguiente polígono:

A	08 31'00" N	059 59'00" W
B	09 54'00" N	056 50'00" W
C	11 17'00" N	056 50'00" W
D	11 17'00" N	054 00'00" W
E	08 40'00" N	054 00'00" W
F	09 00'00" N	055 50'00" W
G	09 15'00" N	055 45'00" W
H	10 00'00" N	060 00'00" W
I	09 58'42" N	051 38'00" W
J	10 03'30" N	062 04'42" W
K	10 45'00" N	061 47'00" W
L	11 20'00" N	061 45'00" W
M	11 45'00" N	062 25'00" W
N	16 00'00" N	062 20'00" W
O	16 00'00" N	065 30'00" W
P	15 41'00" N	067 04'00" W
Q	11 24'00" N	067 58'00" W
R	12 30'00" N	070 30'00" W
S	12 30'00" N	071 25'00" W
T	12 00'00" N	071 00'00" W
U	11 52'00" N	071 20'00" W

6. OPERACIONES DEL CASMAR VENEZUELA

6.1. MISIÓN

La misión de los miembros del Cuerpo de Apoyo y Salvamento Marítimo de la ONSA A.C. [CASMAR], consiste en apoyar a las autoridades, en la medida de sus posibilidades y como personal civil voluntario, en operaciones marítimas de Búsqueda & Salvamento [MSAR] dentro de la Región de Búsqueda & Salvamento marítimo de Venezuela [SRR-VE] y demás espacios acuáticos de la República, de manera disciplinada conforme a un Plan Operativo y a una estructura organizacional especializada para atender y apoyar, en la preservación de la vida de personas que se encuentren en situación de peligro.

6.2. COMANDO & CONTROL

- a. La Capitanía de Puerto de la circunscripción acuática respectiva, es quien supervisa, controla y coordina los casos o misiones SAR marítimos que se generen en su jurisdicción;
- b. El Coordinador de Misión [SMC] es responsable por la eficiencia en la ejecución de una misión SAR. Así mismo es el responsable durante todas las fases de la misión [ver: 6.3.4]. Entre sus responsabilidades se incluyen el pronto despacho de los recursos o facilidades [FALSAR] apropiadas y adecuadas para la misión. Todas la coordinaciones y contactos con entes o gobiernos y RCC's extranjeros son también conducidos por éste [SMC];
- c. Los Centros de Coordinación de Búsqueda & Salvamento [RCC] de los países siguientes, cuentan con recursos o facilidades [FALSAR]:
 - (i) RCC Curacao
 - (ii) RCC San Juan
 - (iii) RCC Fort De France
 - (iv) RCC Trinidad

6.3. ETAPAS DEL SAR

Las siguientes etapas definen la naturaleza de la asistencia que pudiera requerir en cualquier momento:

6.3.1. NOTIFICACIÓN

Es la etapa en la que alguna persona se hace del conocimiento, de una situación de emergencia inminente o en desarrollo.

6.3.2. ACCIÓN INICIAL

Acciones preliminares para alertar a las Unidades de Búsqueda & Salvamento que pudieran ser requeridas para atender la posible emergencia, así como para ampliar la información del caso. En esta etapa se incluye la evaluación y clasificación de la información inicial. Se ejecuta una revisión preliminar de las comunicaciones [PRECOM], una revisión extendida de las comunicaciones [EXCOM] y hasta una acción inmediata en casos urgentes.

6.3.3. PLANIFICACIÓN

Se desarrollan los planes operacionales tales como: área de búsqueda probable recomendada [SRA], patrones de búsqueda, etc.

6.3.4. FASES DE LA EMERGENCIA

Toda operación SAR comienza con la fase apropiada para la emergencia. Estas fases consisten en: INCERFA, ALERFA y DETRESFA. La fase de la emergencia será asignada por el JRCC correspondiente.

6.3.4.1. FASE DE INCERTIDUMBRE [INCERFA]

En caso de que exista alguna duda acerca de la seguridad de una nave, aeronave o personas. La situación deberá ser investigada así como recopilada la mayor cantidad posible. El PRECOM debe iniciarse en esta fase.

Acciones a tomar:

- a. El RCC ó RSC correspondiente debe ser informada;

- b. Iniciar el contacto preliminar [PRECOM] con los posibles recursos o facilidades [FALSAR] a activar;
- c. Plena cooperación con la Organización SAR.

6.3.4.2. FASE DE ALERTA [ALERFA]

En caso de que exista alguna dificultad o necesidad de asistencia; pero no peligro inmediato, de una nave, aeronave o personas. Unidades de Búsqueda & Salvamento pueden ser despachadas a zonas de alta probabilidad o ruta conocida.

Acciones a tomar:

- a. Movilización de personal y Unidades de Búsqueda & Salvamento [SRU];
- b. Búsqueda continua de información adicional;
- c. Alertar a todas las estaciones de comunicaciones;

6.3.4.3. FASE DE DESASTRE [DETRESFA]

En caso de que existe amenaza o inminente peligro de una nave, aeronave o personas y que requieran inmediata respuesta. También se considera cuando los intentos de comunicación son negativos y otras fuentes de información son inútiles.

Acciones a tomar:

- a. Movilización de personal y Unidades de Búsqueda & Salvamento [SRU];
- b. Búsqueda continua de información adicional;
- c. Alertar a todas las estaciones de comunicaciones;

6.4. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- a. Una caso SAR será abierto cuando se reciba un mensaje de emergencia dentro de una circunscripción acuática;

- b. Todo caso incluirá un Reporte de Situación [SITREP] inicial “SITREP #1” y uno final [SITREP FINAL];
- c. El Coordinador de la Misión [SMC], deberá solicitar a los Servicios de Meteorología, toda la información climatológica posible;
- d. Un caso SAR quedará cerrado, cuando oficialmente así lo determine la Capitanía de Puerto de la circunscripción acuática respectiva.

6.5. OPERACIONES AERONÁUTICAS

6.5.1. GENERAL

- a. Todas la Unidades Aéreas de Búsqueda & Salvamento operarán bajo las reglas & procedimiento de tráfico aéreo, mencionados en el Plan de Información del Aeropuerto [AIP] – *Airport Information Plan* – y en este Plan;
- b. Todas la Unidades Aéreas de Búsqueda & Salvamento, dentro de la Región de Información de Vuelo [FIR] – *Flight Information Region* – de Venezuela, asumirán una altitud conforme lo determine el Centro de Control de Tráfico [ATC] – *Air Traffic Control* – correspondiente;
- c. Todo el tráfico aéreo bajo el control del Centro de Control de Tráfico Aéreo [ATC] correspondiente y fuera del área de arribo y salida de aeródromos deberán ser desviados en caso de interferencia con cualquier Unidad Aérea de Búsqueda & Salvamento que se encuentre operando en esa área. Si el área de Búsqueda o parte del ella está dentro de la zona de arribo y salida de aeródromos, la Torre de Control [TC] dirigirá la aeronave para una separación vertical y lateral.

6.5.2. PERSONAL SAR DE GUARDIA

- a. El personal de Guardia, cambiará de acuerdo al Rol de Guardia designado por cada componente zonal del CASMAR;
- b. El personal será alertado de la existencia de una misión SAR, a través de una llamada general por la REM – Red de Emergencia Marítima – de la ONSA, A.C., así como a

través de buscapersonas, teléfonos celulares o cualquier otro mecanismo dispuesto para tal fin.

6.5.3. HOJAS DE REPORTE PARA UNIDADES AÉREAS

Para proveer a las Unidades Aéreas de Búsqueda & Salvamento de la información necesaria, Hojas de Reporte, deberán ser entregadas antes de cada misión. En estas hojas de Reporte, será dada a conocer toda la información relevante del caso. La Hoja de Reporte que debe usarse a tales fines, será determinada por el Coordinador del Grupo de Apoyo Aéreo & Helitáctico [GAHT].

6.6. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS & DOCUMENTACIÓN

Para Controlar y reconstruir adecuadamente una misión SAR, toda la información deberá ser documentada. Toda la información será archivada en una carpeta, dentro de la cual deberá incluirse:

- a. Todos los mensajes [fax, e-mails, cartas, etc.];
- b. Todas los números de teléfonos utilizados;
- c. Todo el material concerniente a la Planificación;
- d. Todas las bitácoras y cartas de navegación de las Unidades de Búsqueda & Salvamento que intervinieron;
- e. Cualquier otra información relevante.

Estas carpetas con su respectiva información, deberá ser archivada en buenas condiciones, por al menos cinco [5] años.

7. PROCEDIMIENTOS DE LOS COMPONENTES ZONALES DEL CASMAR VENEZUELA

7.1. NOTIFICACIÓN

Al enterarse de la posible existencia de una emergencia o caso SAR, cualquiera de los miembros del CASMAR, deberá:

- a. Notificar al Jefe de Guardia del componente zonal correspondiente en ese mismo instante, a través de los medios que se hubieren dispuesto para contactarle.
- b. Inmediatamente el Jefe de Guardia, activará la REM – Red de Emergencia Marítima – de la ONSA, A.C. a través del correo-e sar@onsa.org.ve o por el teléfono +58 (212) 715 7105. Igualmente activará la red de comunicación interna de su componente zonal, a los fines de alertar inmediatamente al mismo, sin perjuicio de los procedimientos que se instalasen entre él y el Jefe de Operaciones.

7.2. ACCIÓN INICIAL

El Jefe de la Guardia deberá levantar inmediatamente, a través de los mecanismos disponibles:

- a. La información relacionada a la disponibilidad de Unidades de Apoyo marítimas, aéreas o terrestres con que pudiera contar en caso requerirse la asistencia;
- b. Evaluar y clasificar la información inicial para descartar aquella que no fuere de interés, relevancia o confiabilidad suficiente;
- c. Verificar que sus equipos y sistemas de comunicaciones, han sido activados y funcionan sin novedad.

7.3. PLANIFICACIÓN

El Jefe de la Guardia deberá levantar inmediatamente, a través de los mecanismos disponibles:

- a. Instalará una Mesa de Operaciones para desarrollar el Plan de Búsqueda conforme a las Unidades de Apoyo marítimas, aéreas o terrestres disponibles;

7.4. ACCIONES A EJECUTAR

7.4.1. FASE DE INCERTIDUMBRE [INCERFA]

En esta Fase, inmediatamente el Jefe de Guardia deberá:

- a. Informar a La Capitanía de Puerto de la circunscripción acuática correspondiente;
- b. Iniciar el contacto preliminar [PRECOM] con los posibles recursos o facilidades [FALSAR] a activar; notificando al personal y posibles Unidades de Búsqueda & Salvamento [SRU] disponibles, para una eventual salida;
- c. Realizar una búsqueda continua de información adicional;
- d. Alertar a todas las Estaciones correspondientes;

7.4.2. FASE DE ALERTA [ALERFA]

En caso de entrar en esta Fase, inmediatamente el Jefe de Guardia deberá:

- a. Informar a La Capitanía de Puerto de la circunscripción acuática correspondiente;
- b. Solicitar a los familiares o relacionados del caso SAR, el Mandato recomendado para este tipo de situaciones;
- c. Preparar al personal y Unidades de Búsqueda & Salvamento [SRU] disponibles, para una eventual salida;
- d. Realizar una búsqueda continua de información adicional;
- e. Alertar a todas las Estaciones correspondientes;
- f. Reunir al personal disponible para realizar las reuniones de asesoramiento a tiempo real [briefings] de la Mesa de Operaciones durante toda la misión. Estas reuniones de asesoramiento de la misión, deberán realizarse, al menos una cada dos (2) horas; dicha información, mensajes y demás material relacionado, deberá ser publicado en la Sala correspondiente del Foro de Discusión de la ONSA A.C. [<http://www.onsa.org.ve>] preferiblemente a través de un Secretario de Sala designado.

7.4.3. FASE DE DESASTRE [DETRESFA]

En caso de entrar en esta Fase, el Jefe de Guardia deberá inmediatamente:

- a. Informar a La Capitanía de Puerto de la circunscripción acuática correspondiente;
- b. Solicitar a los familiares o relacionados del caso SAR, el Mandato recomendado para este tipo de situaciones;
- c. Movilizar el personal y Unidades de Búsqueda & Salvamento [SRU] disponibles, al sitio más probable de la emergencia donde se requiera;
- d. Realizar una búsqueda continua de información adicional;
- e. Alertar a todas las Estaciones correspondientes;
- f. Reunir al personal disponible para realizar las reuniones de asesoramiento a tiempo real [briefings] de la Mesa de Operaciones durante toda la misión. Estas reuniones de asesoramiento de la misión, deberán realizarse, al menos una cada hora; dicha información, mensajes y demás material relacionado, deberá ser publicado en la Sala correspondiente del Foro de Discusión de la ONSA A.C. [<http://www.onsa.org.ve>] preferiblemente a través de un Secretario de Sala designado.

7.5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

Las Unidades de Apoyo & Salvamento que se movilicen hacia el área deberán, inmediatamente contactar al Coordinador en Escena [OSC], quien dará las instrucciones que correspondan.

En caso de que no exista ningún OSC, entonces:

- a. El Jefe de la Guardia, en nombre del componente zonal, solicitará la Coordinación de la Escena [OSC], al Sub-centro Coordinador de la Misión [RSC] correspondiente (la Capitanía de Puerto de la circunscripción acuática correspondiente).

7.5.1. EL OSC

El OSC tiene como responsabilidad y tarea:

- a. Ejecutar los planes y tareas asignadas por el Coordinador de Misión [SMC] o quien éste designe, de acuerdo a la Planificación realizada para dicha misión;
- b. Modificar los planes y tareas asignadas por el Coordinador de Misión [SMC] basado en las condiciones de la escena tales como: unidades disponibles, condiciones climáticas, visibilidad, condiciones del mar, turbulencia, condiciones de vuelo, autonomía, información de último momento, etc.;
- c. Asumir el control operacional de la misión SAR y proveer de la coordinación necesaria para todas las Unidades participantes asignadas;
- d. Mantener constante comunicación con las Unidades participantes asignadas y con el Coordinador de Misión [SMC], a través de los correspondientes canales y frecuencias establecidas;
- e. Emitir el primer Reporte de Situación [SITREP] “SITREP #1” al momento de arribar a la escena, con los siguientes datos:
 - (i) Hora de arribo a la escena y Hora estimada de salida de la escena;
 - (ii) Estado climatológico de la escena;
 - (iii) Cualquier modificación considerable realizada, distinta a las instrucciones indicadas por el Coordinador de Misión [SMC];
 - (iv) Resumen de todas los patrones y áreas de búsqueda completadas;
 - (v) Relevo como OSC por otra Unidad [SRU];
 - (vi) Recomendaciones para acciones futuras.
- f. Mantener comunicación con todas las Unidades de Búsqueda & Salvamento. Requerir reportes de operación cada 30 minutos de aeronaves;

- g. Mantener informados a las nuevas Unidades de Búsqueda & Salvamento que se incorporen en la escena;
- h. Recolectar y reportar los resultados de las operaciones.
- i. Proveer Reportes de Situación [SITREP] con frecuencia a las Unidades de Búsqueda & Salvamento [SRU] y al Coordinador de Misión [SMC] acerca del progreso & resultados de la misión.

7.5.2.SRU

Las Unidades de Búsqueda & Salvamento [SRU] tendrán las siguientes funciones y tareas:

- a. Conducir las operaciones SAR asignadas por el Coordinador en Escena [OSC] ó el Coordinador de Misión [SMC];
- b. Reportar los resultados de las operaciones asignadas al Coordinador en Escena [OSC] ó el Coordinador de Misión [SMC];
- c. Actuar como Coordinador en Escena si fuese asignado.

7.6. AL FINALIZAR LAS OPERACIONES

El Jefe de Guardia, deberá recopilar toda la información, mensajes y demás material relacionado con la misión SAR, así como cerciorarse que el último OSC, haya realizado el SITREP Final, a los fines de publicarlo en la Sala correspondiente del Foro de Discusión de la ONSA A.C. [<http://www.onsa.org.ve>] así como a la Capitanía de Puerto de la circunscripción acuática correspondiente.

8. COMUNICACIONES

8.1. GENERAL

Para una buena Coordinación SAR las comunicaciones con vitales. Las comunicaciones SAR pueden ocurrir entre el elemento en emergencia, el Centro o Sub-centro de Coordinación de Búsqueda & Salvamento [RCC/RSC], el Coordinador en Escena [OSC], Estaciones de Comunicaciones o particulares.

8.2. COMUNICACIONES DE EMERGENCIA

8.2.1. FRECUENCIAS DE EMERGENCIA

El elemento en emergencia es quien controla el tráfico de radio. Si las comunicaciones se establecen con un elemento en emergencia, debe mantenerse esa misma frecuencia. Las siguientes frecuencias están asignadas para situaciones de peligro o emergencia y en consecuencia deberán ser monitoreadas por las autoridades locales y demás Estaciones Costeras de radio:

- (i) DSC [Digital Selective Calling]
VHF/FM Canal 70 [156.525 Mhz]
- (ii) DSC [Digital Selective Calling]
MF..... 2187.5 Khz
- (iii) VHF Canal 16 [156.800 Mhz]
- (iv) MF 2182.0 Khz
- (v) UHF 243.0 Mhz

8.2.2. ESTACIONES COSTERAS DE RADIO PARA EMERGENCIAS

--

8.2.3. COMUNICACIONES DE LA MISIÓN SAR

Durante un misión SAR, la coordinación de las comunicaciones estarán separadas; unas para la coordinación en escena y otra para el Centro de Control de las comunicaciones.

8.2.3.1. CANALES & FRECUENCIAS DE CONTROL

El uso y Control de los canales & frecuencias entre el Coordinador en Escena y el Coordinador de Misión [SMC] son:

	<u>BANDA</u>	<u>PRIMARIO</u>	<u>SECUNDARIO</u>
(i)	HF.....	8199.7 Khz	4377.6 Khz
(ii)	VHF/FM.....	Canal 67.....	Canal 06

8.2.3.2. CANALES & FRECUENCIAS DE USO EN ESCENA

El uso y Control de los canales & frecuencias entre el Coordinación en Escena y las Unidades de Búsqueda & Salvamento en la escena [SRU] son:

	<u>BANDA</u>	<u>PRIMARIO</u>	<u>SECUNDARIO</u>
(i)	HF.....	8723.6 Khz	8199.7 Khz
(ii)	VHF/AM.....	123.1 Mhz	129.1 Mhz
(iii)	VHF/FM.....	Canal 06	Canal 67
(iv)	UHF.....	282.8 Mhz	251.0 Mhz

8.2.3.3. CANALES & FRECUENCIAS DE MONITOREO

Los canales de monitoreo son sintonizados por las Unidades de Búsqueda & Salvamento [SRU] durante la misión para recibir posibles transmisiones de emergencia.

8.3. GLOBAL MARITIME DISTRESS AND SAFETY SYSTEM [GMDSS]

GDMSS el sistema internacionalmente establecido para situaciones de emergencia. Funciona en zonas establecidas específicamente para este tipo de comunicaciones. Esta mejora en el sistema de alerta Barco a Tierra, requiere equipos especiales a bordo de las embarcaciones y RCCs. El sistema de detección de este tipo de llamadas más cercano a nuestra Región de Búsqueda & Salvamento [SRR-VE] es el Centro de Coordinación de Búsqueda & Salvamento de Curacao [RCC-CUR]

8.4. INDICATIVO DE LLAMADA & CONFIGURACIÓN IFF

8.4.1. NAVES

El Indicativo de llamada asignado a Unidades Marítimas de Búsqueda & Salvamento, consistirá en el prefijo LIMA CHARLIE seguido por el indicativo de llamada de la embarcación.

8.4.2. AERONAVES

El Indicativo de llamada asignado a Unidades Aéreas de Búsqueda & Salvamento, consistirá en el prefijo a continuación asignado, seguido por:

- a. Unidades de ala fija: AGUILA
- b. Unidades de ala rotativa: HALCÓN

8.4.3. RCC/RSC [CAPITANÍA DE PUERTO]

El indicativo de llamada para el Sub-centro de Coordinación de Búsqueda & Salvamento de la zona, será el de la Capitanía de Puerto de la circunscripción acuática respectiva.

8.4.4. CONFIGURACIÓN IFF

Todas las Unidades Aérea de Búsqueda & Salvamento que estén en vuelo de misión SAR, tendrán la siguiente configuración:

- a. Modo 1 = 7300
- b. Modo 2 = 1234
- c. Modo 3 = 336X ; X será un número del 1 al 7.

9. MRCC, RSC Y ESTACIONES

9.1. MRCC

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS [INEA]

OPERADOR:	MRCC
POSICIÓN:	Caracas, Venezuela
IDENTIFICATIVO:	N/A
HORAS DE ALERTA:	Horario de Oficina
FRECUENCIAS:	N/D
SERVICIOS:	N/D
FAX:	+58 – 212 – 909 1430
TELÉFONO:	+58 – 212 – 909 1431
E-MAIL:	N/D
MISIÓN:	Coordinación Administrativa

9.2. RSC

CAPITANÍA DE PUERTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ACUÁTICA

OPERADOR:	Capitanía de Puerto respectiva
POSICIÓN:	Circunscripción Acuática de la escena
IDENTIFICATIVO:	Capi-puerto (según corresponda)
HORAS DE ALERTA:	N/D
FRECUENCIAS:	N/D
SERVICIOS:	RSC, SMC
FAX:	--
TELÉFONO:	--
E-MAIL:	--
MISIÓN:	Coordinación

9.3. RCC-MIQ

OPERADOR:	RCC-MIQ
POSICIÓN:	Aeropuerto Internacional de Maiquetía
IDENTIFICATIVO:	RCC-Maiquetía
HORAS DE ALERTA:	24 horas
FRECUENCIAS:	N/D
SERVICIOS:	RCC, SMC

FAX: +58 – 212 – 3551518
TELÉFONO: +58 – 212 – 3551920
E-MAIL: N/D
MISIÓN: Coordinación de apoyo aeronáutico

9.4. CASMAR | ESTACIONES

ESTACIÓN: CASMAR Pampatar
POSICIÓN: Isla de Margarita, Pampatar
IDENTIFICATIVO: CASMAR Pampatar
HORAS DE ALERTA: N/D
FRECUENCIAS: N/D
SERVICIOS: SMC, CRS
FAX: N/D
TELÉFONO: +58 (295) 611 5598
MÓVIL: +58 (414) 075 1968
E-MAIL: pampatar@casmар.org.ve
MISIÓN: Apoyo MSAR

9.5. ...

10. UNIDADES DE BÚSQUEDA & SALVAMENTO

[Actualmente se está realizando el registro y clasificación de los recursos disponibles. Aquí se presenta el formato en que será levantada la información]

10.1. UNIDADES MARÍTIMAS DE BÚSQUEDA & SALVAMENTO

10.1.1. ...

CLASE / TIPO:	...
DESCRIPCIÓN:	...
NO. DE UNIDADES:	...
TIPO DE MISIÓN:	...
NO. DE MOTORES:	...
TRIPULACIÓN:	...
VELOCIDAD:	...
AUTONOMÍA:	...
RADAR:	...
COMUNICACIONES:	...
EQUIPO SAR:	...
IDENTIFICATIVO:	...
PROPIETARIO:	...
TELÉFONO:	...
PUERTO BASE:	...
OPERADOR:	...
ÁREA ASIGNADA:	...
COMENTARIOS:	...

10.2. UNIDADES AÉREAS DE BÚSQUEDA & SALVAMENTO

10.2.1. UNIDADES DE ALA FIJA

10.2.1.1. ...

CLASE / TIPO:	...
DESCRIPCIÓN:	...
NO. DE UNIDADES:	...

TIPO DE MISIÓN: ...
NO. DE MOTORES: ...
TRIPULACIÓN: ...
VELOCIDAD CRUCERO: ...
VELOCIDAD SAR: ...
RADIO: ...
AUTONOMÍA: ...
TIEMPO DE RESPUESTA: ...
RADAR: ...
COMUNICACIONES: ...
IFF: ...

EQUIPO SAR: ...
IDENTIFICATIVO: ...
PROPIETARIO: ...
TELÉFONO: ...
BASE: ...

OPERADOR: ...
ÁREA ASIGNADA: ...
COMENTARIOS: ...

10.2.2. UNIDADES DE ALA ROTATIVA

10.2.2.1. ...

CLASE / TIPO: ...
DESCRIPCIÓN: ...
NO. DE UNIDADES: ...
TIPO DE MISIÓN: ...
NO. DE MOTORES: ...
TRIPULACIÓN: ...
VELOCIDAD CRUCERO: ...
VELOCIDAD SAR: ...
RADIO: ...
AUTONOMÍA: ...
TIEMPO DE RESPUESTA: ...
RADAR: ...
COMUNICACIONES: ...
IFF: ...

EQUIPO SAR: ...
IDENTIFICATIVO: ...
PROPIETARIO: ...
TELÉFONO: ...
BASE: ...

OPERADOR: ...
ÁREA ASIGNADA: ...
COMENTARIOS: ...

10.3. OTRAS UNIDADES DE BÚSQUEDA & SALVAMENTO

10.3.1. ...

CLASE / TIPO: ...
DESCRIPCIÓN: ...
NO. DE UNIDADES: ...
TIPO DE MISIÓN: ...
NO. DE MOTORES: ...
TRIPULACIÓN: ...
VELOCIDAD: ...
AUTONOMÍA: ...
RADAR: ...
COMUNICACIONES: ...
DISPONIBILIDAD: ...

EQUIPO SAR: ...
IDENTIFICATIVO: ...
PROPIETARIO: ...
TELÉFONO: ...
PUERTO BASE: ...

OPERADOR: ...
ÁREA ASIGNADA: ...
COMENTARIOS: ...

11. MENSAJES & REPORTES

11.1. EL MENSAJE SAR

Todo mensaje SAR debe incluir:

- a. Plan de Acción de Búsqueda [SAP] – *Search Action Plan*
- b. Transmisión Urgente de Información Marina [UMIB] – *Urgent Marine Information Broadcast*
- c. Reporte de Situación [SITREP] – *Situation Report*

11.2. PLAN DE ACCIÓN DE BÚSQUEDA [SAP]

El SAP debe ser realizado lo antes posible. Es usado para informar a las Unidades de Búsqueda & Salvamento así como la Organización, del estatus y de las acciones que se requieran para la misión. El SAP debe incluir:

- a. Situación

Breve descripción del incidente, posición y hora. Número de personas abordado [POB]; áreas primarias y secundarias de la búsqueda, incluyendo la cantidad y tipo de equipo necesario; un informe acerca del estado del tiempo y próximos avisos; unidades de búsqueda & salvamento en la escena;
- b. Área de Búsqueda Recomendada

Una descripción del Área de Búsqueda Recomendada con nombre, tamaño, esquinas [indicadas con números] y cualquier otra información relevante.
- c. Ejecución

Descripción de las acciones planificadas y Unidades de Búsqueda & Salvamento designadas con el nombre de las mismas, entes participantes, tipo de patrón de búsqueda, alturas para las unidades aéreas.
- d. Coordinación

Todas las instrucciones relevantes a la coordinación entre las Unidades de Búsqueda & Salvamento [SRU] y el Coordinador de Misión [SMC]. Información acerca de los nombres del Coordinador de Misión [SMC], el Coordinador en Escena [OSC], tiempo de las Unidades de Búsqueda & Salvamento [SRU] en la escena, factor de cobertura, instrucciones del Coordinador de Misión para la restricción del tráfico aéreo en la zona, cometarios relativos a la seguridad de la misión, autorizaciones especiales.

e. Comunicación

Instrucciones acerca de las comunicaciones entre la Organización [SRU, OSC, SMC, RCC], tanto de control primario como alterno, en la escena y en general.

Formato de un SAP:

1. SITUACIÓN

A. FASE DE LA EMERGENCIA, DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE, POSICIÓN INICIAL Y HORA.

B. PERSONAS ABORDO [POB]

C. OBJETIVOS DE LA BÚSQUEDA
[PRIMARIO Y SECUNDARIO]
[INCLUYE EL TIPO DE EQUIPO QUE REQUIERE LA MISIÓN]

D. ESTADO DEL TIEMPO & PERÍODOS DE LOS BOLETINES
[TECHO, VISIBILIDAD, VIENTO, CONDICIONES DEL MAR Y OTRA]

E. UNIDADES DE BÚSQUEDA & SALVAMENTO [SRU] EN ESCENA.

2. ÁREA DE BÚSQUEDA RECOMENDADA [SRA]
[COLOCADAS EN CUATRO COLUMNAS]
[AREA / TAMAÑO / ESQUINAS / OTRO]

3. EJECUCIÓN
[COLOCADAS EN SIETE COLUMNAS]
[AREA / SRU / SEPARACIÓN / PATRÓN / CREEP / CSP / ALT]

4. COORDINACIÓN

- A. COORDINADOR DE MISIÓN [SMC]
[DESIGNADO]
- B. COORDINADOR EN ESCENA [OSC]
[DESIGNADO]
- C. TIEMPO DE ARRIBO DE LA UNIDADES DE BÚSQUEDA &
SALVAMENTO [SRU]
- D. SEPARACIÓN Y FACTOR DE COBERTURA
- E. INSTRUCCIONES DEL COORDINADOR EN ESCENA
[OSC]
- F. ÁREA DE VUELO RESERVADA
- G. AVISOS DE SEGURIDAD AÉREA
- H. INSTRUCCIONES DEL COORDINADOR EN ESCENA
[OSC]
- I. INSTRUCCIONES LA ORGANIZACIÓN SAR
- J. AUTORIZACIONES PARA SOBRE VUELO DE AERONAVES
FUERA DE LA MISIÓN EN EL ÁREA.

5. COMUNICACIONES

- A. CANAL DE CONTROL
[PRIMARIO Y ALTERNO]
- B. CANAL EN LA ESCENA
[PRIMARIO Y ALTERNO]
- C. CANAL DE MONITOREO

6. REPORTES

- A. RECOLECCIÓN DE LOS AVISOS DEL ESTADO DEL
TIEMPO, EMITIDOS POR EL COORDINADOR DE MISIÓN Y
UNIDADES DE BÚSQUEDA & SALVAMENTO
- B. REPORTES DEL COORDINADOR EN ESCENA [OSC] AL
COORDINADOR DE MISIÓN [SMC]

C. RESUMEN DE OPERACIONES AL FINAL DEL DÍA
[EVENTOS, HORAS DE VUELO, AREA DE BÚSQUEDA
CUBIERTA, FACTORES DE INTERÉS]

11.3. TRANSMISIÓN URGENTE DE INFORMACIÓN MARINA – UMIB

A través del UMIB, las embarcaciones son alertadas de una situación de emergencia. El RCC es quien debe transmitir el mensaje. Así mismo se deben incluir las instrucciones concernientes a la señal de alarma. Un UMIB deberá:

- a. Ser transmitido al menos en la Fase de Alerta [ALERFA]
- b. Ser transmitido durante la Fase de Desastre [DETRESFA]
- c. Bajo condiciones excepcionales, podrá requerirse difusión en canales o frecuencias adicionales.

11.4. REPORTE DE SITUACIÓN – SITREP

El SITREP o Reporte de Situación es emitido por el Coordinador en Escena [OSC] al Coordinador de Misión [SMC] con el objeto de mantenerle informado. El SITREP deberá ser retransmitido en el formato correspondiente, a todos los demás que participen en la Organización. El SITREP inicial deberá ser transmitido lo antes posible. Los participantes en la misión SAR que detecten discrepancias entre el SITREP y la situación real, deberá notificar al Coordinador en Escena [OSC] inmediatamente. Los SITREPs deberán proveer la siguiente información:

- a. Identificación

En la línea del Asunto: SITREP número, identificación de la unidad [OSC], pocas palabras descriptivas de la emergencia y la fase de la misma.
- b. Situación

Una descripción del caso, condiciones que lo afectan y cualquier información amplificada. Después del primer SITREP solo se incluirán los cambios de información que se requieran.
- c. Acciones tomadas

Un reporte de todas las acciones tomadas. Cuando no hayan sido exitosas, deberá indicar el área barrida, factor de cobertura o Probabilidad de Detección [POD].

d. Planes Futuros

Descripción de las acciones que se tomarán a futuro en la operación.

e. Estatutos del Caso o Misión

Solamente en el SITREP Final; sea caso Cerrado o Suspendido.

NOTAS:

1. Cada SITREP será secuencialmente numerado.
2. Si el tiempo lo permite, se deberá realizar de acuerdo al formato pertinente.
3. Cuando el incidente concluya, deberá emitir un SITREP Final.
4. Cuando los participantes de la Organización no tengan sistema de comunicación de datos, amplios SITREP orales pudieran ser emitidos durante ese tiempo.

Formato de un SITREP:

TRANSMISIÓN:	[TIPO DE EMERGENCIA]
DE:	[FUENTE ORIGINAL]
PARA:	[A QUIEN PUEDA INTERESAR]
SAR SITREP No.	[NATURALEZA DEL MENSAJE]
A. IDENTIDAD DEL ACCIDENTADO:	[NOMBRE, INDICATIVO, NACIONALIDAD]
B. POSICIÓN:	[LATITUD Y LONGITUD]
C. SITUACIÓN:	[TIPO DE MENSAJE, FECHA, HORA, NATURALEZA / CAUSA]
D. NÚMERO DE PERSONAS [POB]	[PERSONAS ABORDO]
E. ASISTENCIA REQUERIDA	

- F. RCC COORDINADOR [RCC QUIEN COORDINA]
- G. DESCRIPCIÓN EMERGENCIA: [DESCRIPCIÓN FÍSICA, PROPIETARIO, CARGA, SALIDA, EQUIPO DE AUYA A BORDO]
- H. CONDICIONES CLIMÁTICAS: [VIENTO, NUBOSIDAD, TECHO, ESTADO DEL MAR, PRESIÓN]
- I. ACCIÓN INICIAL: [QUIEN TOMA LAS PRIMERAS ACCIONES]
- J. ÁREA DE BÚSQUEDA REC. [SRA]: [DE ACUERDO A LA PLANIFICACIÓN REALIZADA]
- K. INSTRUCCIONES DE COORD.: [DE ACUERDO AL OSC ASIGNADO]
- L. PLANES FUTUROS: [ACCIONES A TOMAR]
- M. INFORMACIÓN ADICIONAL: [INCLUYE LA DURACIÓN DE LA MISIÓN]

12. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

ENTIDAD	NÚMERO
<input type="checkbox"/> Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA)	01
<input type="checkbox"/> Instituto Nacional Aviación Civil (INAC)	02
<input type="checkbox"/> RCC-MIQ	03
<input type="checkbox"/> BASE SAR Maiquetía	04
<input type="checkbox"/> Protección Civil Nacional	05
<input type="checkbox"/> Comando de Vigilancia Costera de la Guardia Nacional	06
<input type="checkbox"/> Comando de Guardacostas de la Armada	07
<input type="checkbox"/> Universidad Marítima del Caribe – UMC	08
<input type="checkbox"/> RCC – Curaçao	09
<input type="checkbox"/> CITRO – Citizen Rescue Organization of the NA&A	10
<input type="checkbox"/> SARFA – Search and Rescue Foundation of Aruba	11
<input type="checkbox"/> Otros	12

Promulgado, en Caracas, a los QUINCE (15) días del mes de JULIO del DOS MIL NUEVE (2009), por el Comandante Nacional del Cuerpo de Apoyo & Salvamento Marítimo de la ONSA A.C.-

Cúmplase,

p/ Comando Nacional

(FDO)

Rafael A. Lugo Sangín
Comandante Nacional | CASMAR